

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el

nº 4674 Hoja 7 Capítulo

Folio el presente convenio

Zaragoza a 19 de 3 de 2003

El Encargado del Registro,

CONVENIO

suscrito entre

- *la Diputación General de Aragón*
- *la Diputación Provincial de Huesca*

*para el desarrollo de actuaciones municipales en materia hidráulica para
la provincia de Huesca*



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DEL AGUA DE ARAGÓN 2002-2005.

En Huesca, a 10 de marzo de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente y Presidente del Instituto Aragonés del Agua, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 14 de enero de 2003.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Antonio Coscolluela Bergua, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que por los cargos que ostentan tienen legalmente atribuidas, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, con la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que la Diputación General de Aragón aprobó definitivamente, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 17 de diciembre de 2002, un Plan del Agua para Aragón para el periodo 2002-2005, en el que se integran las actuaciones de las Entidades Locales objeto de subvención por el Instituto Aragonés del Agua, dirigidas a abastecimiento, depuración, saneamiento, mejora de la calidad del agua y defensa de márgenes y riberas.

Que la Diputación Provincial de Huesca, dentro de su competencia de asistencia y cooperación económica a los municipios de la Provincia, tiene interés en garantizar que todos los municipios presten y mejoren los servicios mínimos y esenciales en materia de agua, así como que los Ayuntamientos que deseen anticipar la ejecución de las obras contenidas en el citado Plan dispongan de los recursos financieros necesario para tal fin.



Que el artículo 9 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón establece que la Administración de la Comunidad Autónoma colaborará con las Entidades Locales en el ejercicio de sus competencias sobre abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y que los Convenios entre las Administraciones serán la forma ordinaria de ejecución de las políticas de abastecimiento, saneamiento y depuración en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Al objeto de conseguir los objetivos expuestos, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La Diputación Provincial de Huesca aprobará una línea de anticipos extraordinarios con objeto de que las Entidades Locales a las que se les haya concedido la correspondiente subvención con cargo al Plan del Agua para Aragón 2002-2005, puedan anticipar la ejecución de las obras al ejercicio 2003 y 2004.

El importe máximo del anticipo será el correspondiente a la subvención de la Diputación General de Aragón del ejercicio 2004 y 2005.

Segunda.- La Diputación Provincial de Huesca exigirá a las Entidades Locales que soliciten el anticipo de la financiación citada, el endoso a su favor de la parte de la subvención concedida por la Diputación General de Aragón en el Plan del Agua 2002-2005 correspondiente a las anualidades de 2004 y 2005, endoso que aceptará ésta última con la certificación del mismo por la Diputación Provincial de Huesca.

Tercera.- El Instituto Aragonés del Agua pagará a la Diputación Provincial de Huesca, en el primer trimestre de 2004, la cantidad que ésta haya anticipado por obras ejecutadas en 2003 con cargo al período 2004, y en el primer trimestre de 2005 la cantidad correspondiente a obras ejecutadas en el 2003 o en el 2004 con cargo al período 2005.

Cuarta.- El Instituto Aragonés del Agua aceptará como justificantes válidos las certificaciones de obra de actuaciones incluidas en el Plan del Agua para Aragón 2002-2005, con independencia del ejercicio al que correspondan, siempre que pertenezcan al período 2002-2005.



Quinta.- La ejecución de este Convenio se efectuará, para lo no previsto en el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras del Plan del Agua para Aragón para el periodo 2002-2005.

Sexta.- Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y para dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Huesca y dos representantes del Instituto Aragonés del Agua.

Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno.

Séptima.- El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a las otras con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Octava.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad los abajo firmantes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN GENERAL
DE ARAGÓN,

Fdo.: Alfredo Boné Pueyo

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUESCA,

Fdo.: Antonio Cosculluela Bergua

CG 14012003/19

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de enero de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación, que figura como Anexo, con la Diputación Provincial de Huesca para la financiación de actuaciones incluidas en el Plan del Agua de Aragón 2002-2005. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone nueva aportación económica, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón”.

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE**, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a quince de enero de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

